



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Habiendo finalizado el plazo de información pública sobre la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones en Burgos, consistente en modificar la redacción de su disposición adicional segunda, de manera que donde decía:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8, los edificios que hayan sido terminados o rehabilitados íntegramente antes del 1 de enero de 1972, deben presentar la primera inspección técnica como máximo antes de la finalización de los siguientes plazos:

- Edificios construidos hasta 1892, incluido: Hasta 31 de marzo de 2013.
- Edificios construidos desde 1893 hasta 1937, incluido: Durante el año 2013.
- Edificios construidos desde 1938 hasta 1951, incluido: Durante el año 2014.
- Edificios construidos desde 1952 hasta 1963, incluido: Durante el año 2015.
- Edificios construidos desde 1964 hasta 1969, incluido: Durante el año 2016.
- Edificios construidos desde 1970 hasta 1977, incluido, así como edificios declarados B.I.C. y catalogados con protección integral: Durante el año 2017».

Ahora diga:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8, los edificios que hayan sido terminados o rehabilitados íntegramente antes del 1 de enero de 1974, deben presentar la primera inspección técnica como máximo antes de la finalización de los siguientes plazos:

- Edificios construidos hasta 1892, incluido: Hasta 31 de marzo de 2013.
- Edificios construidos desde 1893 hasta 1937, incluido: Durante el año 2013.
- Edificios construidos desde 1938 hasta 1944, incluido: Durante el año 2014.
- Edificios construidos desde 1945 hasta 1947, incluido: Durante el año 2015.
- Edificios construidos desde 1948 hasta 1950, incluido: Durante el año 2016.
- Edificios construidos desde 1951 hasta 1955, incluido: Durante el año 2017.
- Edificios construidos desde 1956 hasta 1959, incluido: Durante el año 2018.
- Edificios construidos desde 1960 hasta 1964, incluido: Durante el año 2019.
- Edificios construidos desde 1965 hasta 1969, incluido: Durante el año 2020.
- Edificios construidos desde 1970 hasta 1973, incluido: Durante el año 2021.
- Edificios construidos desde 1974 hasta 1982, incluido, así como edificios declarados B.I.C. y catalogados con protección integral: Durante el año 2022».



Sin que se haya formulado alegación alguna, se considera ésta definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 70.2 de antedicha Norma.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2014.

El titular del Área de Gobierno de la Gerencia Municipal de Fomento,
Ángel Ibáñez Hernando